



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2016 y vistos los padrones de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio 2016, se determinó:

*Primero.* – Aprobar los siguientes padrones, en los términos siguientes:

1. – Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2016: Del 14 de julio al 14 de agosto de 2016.

2. – Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2016: Del 14 de julio al 14 de agosto de 2016.

*Segundo.* – Proceder a la exposición pública del expediente en el plazo señalado, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones en este Ayuntamiento.

*Tercero.* – Recomendar a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en el municipio, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 el Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, a los obligados al pago, que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Treviño, a 14 de julio de 2016.

El Alcalde,  
Ernesto Argote Roa